



VISTO:

El Expediente N°2024-0033998, que contiene El **Contrato de Ejecución de Obra N° 000001-2024-MPCP/ALC**, de fecha 19 de abril de 2024, **Carta N° 031-2024/CSPP/RC/RABP** recepcionado a través del Expediente N° 2024-0032156 con fecha 12 de julio de 2024, **el Informe N° 001209-2024-MPCP/GIO-SGOSLA** de fecha 31 de julio de 2024, **Informe N° 004112-2024-MPCP/GPPR-SGPTO** de fecha 05 de agosto de 2024; **el Informe N°159-2024-MPCP-GM-GIO-OAL** de fecha 08 de agosto de 2024, y el **Informe Legal N° 733-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 22 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha **19 de abril de 2024**, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 000001-2024-MPCP/ALC** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO SANEAMIENTO PETRO PERÚ**, para que este último se encargue de la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**- CUI N° 2485063, por un monto de **S/ 1'053,040.86 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Cuarenta con 86/100 Soles)** excluido el IGV, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**;

Que, mediante Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 43 de fecha 09/07/2024 del Supervisor de Obra:

“(…) Se recibió con Carta N° 032-2024-CSPP el informe de los mayores metrados presentado por el contratista donde se viene realizando la revisión y evaluación de actividades que estaría generando un mayor metrado, en cumplimiento de los documentos contractuales y el artículo 205 del Reglamento LCE (…)”.

Asiento N° 44 de fecha 10/07/2024 del Residente de Obra:

“(…) Se solicita autorización a la Supervisión para iniciar los trabajos de mayores metrado de Construcción de Buzón ubicado en la intersección del Jr. Prolongación Libertad con Jr. Comandante Barrera y la intersección de Jr. Prolongación Libertad con Revolución”.

Asiento N° 45 de fecha 10/07/2024 del Supervisor de Obra:

“(…)”.

Después de la verificación y evaluación de las partidas que se requieren para cumplir con las metas de ejecución del proyecto esta supervisión autoriza la ejecución de los trabajos de mayores metrado del título 03.05 Construcción de Buzones. 01 buzón ubicado en la intersección del Jr. Prolongación Libertad con Jr. comandante Barrera y 01 Buzón la intersección de Jr. Prolongación Libertad con Revolución, previamente antes de la ejecución de estas partidas se comunicará a la entidad”.

Que, mediante **Carta N° 031-2024/CSPP/RC/RABP** recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, con fecha **12 de julio de 2024**, a través del **Expediente N°2024-0032156**, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PETRO PERÚ**, comunica a la Entidad respecto a la Autorización de los Mayores Metrados de la partida 03.05 Construcción de Buzones en la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**- CUI N°2485063;

Que, mediante **Carta N°035-2024-CSPP** de fecha **15 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SANEAMIENTO PETRO PERU, remite al representante común del Consorcio Supervisor Petro Perú, la Valorización de Mayores Metrados N° 01 – 1ra. Quincena del mes de julio-2024, correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**- CUI N° 2485063, anexando el Informe N° 006-2024-EWCM-RO-CSPP de fecha 15 de julio del 2024, suscrito por el Residente de Obra, quien sustenta que se debe ejecutar más buzones en el Jr. Prolongación Libertad con Comandante Barrera, con la finalidad de que el sistema de red colectora de desagüe funcione de acuerdo a lo planteado en el expediente técnico, por lo que se tendrá que ejecutar mayores nitrados en la partida 03.05.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA BUZONES y cuyo costo asciende a la suma de **S/ 249.01 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PARCIAL
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
03.05	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES		
03.05.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA BUZONES	m3	5.25
03.05.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	0.00
03.05.05	BUZONES DE CONCRETO TIPO "A". H=1.51M - 2.00M	und	0.00
03.05.06	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE TUBERIAS F'C=140KG/CM2	und	0.00

Que, mediante **Carta N°035-2024/CSPP/RC/RABP** de fecha **20 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PETRO PERÚ, responsable de la supervisión de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**- CUI N° 2485063, anexando el Informe N° 021-2024-TRGM-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por el Supervisor de Obras, remite a la Entidad, la Valorización de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de julio del 2024, el mismo que fue autorizado a través del Asiento N° 45 para la ejecución de las partidas del título 03.05 Construcción de Buzones y cuyo costo ante la primera quincena de julio asciende a la suma de **S/ 249.01 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 001209-2024-MPCP/GIO-SGOSLA** de fecha **31 de julio del 2024**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, que habiendo sido revisado y evaluado por la Supervisión la Valorización de Mayores Metrados N° 01 – correspondiente a la primera quincena del mes de Julio 2024 de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2485063, el cual cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, el presupuesto de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 asciende a la suma de **S/ 249.01 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		AVANCES					
		UND	P.U.	ANTERIOR			ACTUAL		
				METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO								
03.05	CONSTRUCCION DE BUZONES								
03.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA BUZONES	m3	46.05	0.00	0.00	0.00%	5.25	241.76	0.00%
03.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	16.67	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03.05.05	BUZONES DE CONCRETO TIPO "A". H=1.51M - 2.00M	und	2,832.94	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03.05.06	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE TUBERIAS F'C=140KG/CM2	und	104.83	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
	COSTO DIRECTO				0.00			241.76	
	GASTOS GE 14.450%				0.00			0.00	
	UTILIDAD 3.000%				0.00			7.25	
	SUB TOTAL				0.00			249.01	

Que, por otro lado, para que pueda ser aprobado el Mayor Metrado N° 01 mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: “El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original”, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 1'053,040.86
- Mayor Metrado N° 01 : S/ 249.01

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\text{Mayor Metrado N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{249.01}{1'053,040.86} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 0.02\%$$

Que, mediante **Informe N° 004112-2024-MPCP/GPPR-SGPTO** de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Presupuesto, remite a la Gerente de Infraestructura y Obras, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004108, por la suma de **S/ 249.01 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles)**, para que se pueda cumplir con el pago de los Mayores Metrados N° 01 correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2485063;

Que, mediante **Informe Legal N°159-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 08 de agosto de 2024, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite **opinión legal sobre aprobación de mayores metrados N°01** en la que concluye que se debe **AUTORIZAR** el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01** correspondiente a la Primera Quincena del mes de Julio 2024, por la suma de **S/ 249.01 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del **0.02% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000001-2024-MPCP/ALC** de fecha **19 de abril de 2024**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2485063, a favor del contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO PETRO PERÚ**;

Que, el **párrafo 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: *“205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”*;

Que, asimismo, en el **párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: *“205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley”*;

Que, bajo el mismo orden, el **párrafo 205.12 del artículo 205** del Reglamento antes señalado, prescribe: *“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”*;

Que, la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: *“La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone”*;

Que, estando ante lo actuado en los informes precedentes, resulta necesario precisar, que mediante la evaluación de los distintos informes técnicos emitidos por las diferentes unidades orgánicas, así como el informe legal de la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, y los informes remitidos por el consultor de obra, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 733 -2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 22 de agosto de 2024, en la cual señala que, se cumplió a cabalidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que, si bien es cierto el consultor comunico a la entidad edil, que se presentaron mayores metrados en la ejecución de las diferentes partidas señaladas, este mismo fue quien aprobó mediante cuaderno de obra la ejecución de las mismas, de conformidad con lo señalado en el párrafo 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley antes mencionada; por lo que, concluye que se debe **APROBAR** mediante acto resolutivo, el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01** correspondiente a la Primera Quincena del mes de Julio 2024, por la suma de **S/ 249.01 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del **0.02% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000001-2024-MPCP/ALC** de fecha **19 de abril de 2024**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N° **2485063**, a favor del contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO PETRO PERÚ**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01** correspondiente a la Primera Quincena del mes de Julio 2024, por la suma de **S/ 249.01 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del **0.02% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000001-2024-MPCP/ALC** de fecha **19 de abril de 2024**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de las Principales Calles de la Urbanización Petro Perú (C.A Argentina, C.A Brasil, Jr. República Dominicana, C.A Cuba, C.A Italia, Jr. Prolongación Libertad), Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N° **2485063**, a favor del contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO PETRO PERÚ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente Por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO